



UNIVERSIDAD TÉCNICA
FEDERICO SANTA MARÍA



Propuesta de actualización y modernización de Estatutos

Consejo Directivo Actualización y Modernización de Estatutos

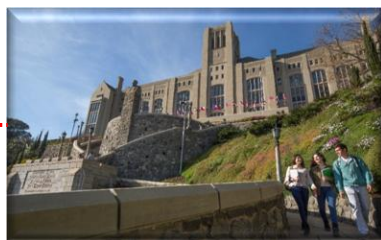
14 de enero de 2026

Agenda

- 1. ¿Por qué actualizar los Estatutos?**
- 2. La gobernanza que nos dimos**
- 3. El proceso y los conceptos que fuimos construyendo**
- 4. Desde las materias prioritarias al texto propuesto**
- 5. Resumen texto propuesto**
- 6. Solicitud al Consejo Académico**



¿Por qué actualizar los Estatutos? – Normativa organización académica



Unidades académicas Casa Central & Campus

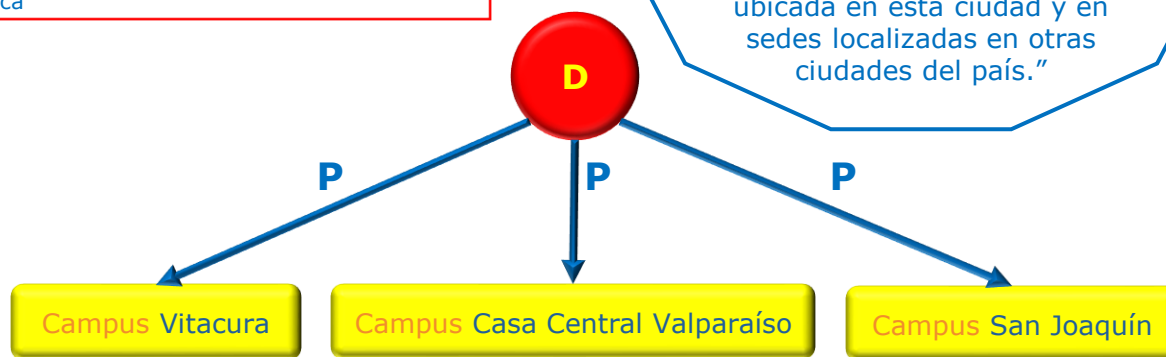
- Arquitectura
- Electrónica
- Física
- Industrias
- Informática
- Ingeniería Comercial
- Ingeniería Eléctrica
- Ingeniería en Diseño
- Ingeniería Mecánica
- Ingeniería Minas, Metalurgia y Materiales
- Ingeniería Química y Ambiental
- Matemática
- Obras Civiles
- Química

Unidades docentes Casa Central & Campus

- Aeronáutica
- Educación Física, Deportes & Recreación
- Estudios Humanísticos

Estatutos

“La Universidad Técnica Federico Santa María tiene su domicilio legal en la ciudad de Valparaíso y organiza su quehacer en una Casa Central, ubicada en esta ciudad y en sedes localizadas en otras ciudades del país.”



TITULO VIII EL CONSEJO ACADEMICO

Art. 40: El Consejo Académico es el organismo colegiado responsable de fijar las normas que regulan las actividades académicas de la Institución que se desarrollan en la Casa Central.

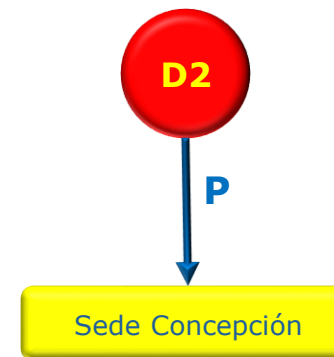
Departamentos Sede Concepción

- Ciencias
- Construcción y Prevención de Riesgos
- Electricidad
- Electrónica e Informática
- Mecánica
- Química y Medio Ambiente

ROS

Departamentos Sede Viña del Mar

- Ciencias
- Construcción y Prevención de Riesgos
- Diseño y Manufactura
- Electrotecnia e Informática
- Mecánica
- Química y Medio Ambiente



TITULO IX EL CONSEJO NORMATIVO DE SEDES

Art. 49: El Consejo Normativo de Sedes es el organismo colegiado responsable de fijar las normas que regulan las actividades académicas de la Institución que se desarrollan en las Sedes.

¿Por qué actualizar los Estatutos? - Resolución acreditación 2022



- La Institución posee una importante oferta de carreras conducentes al título técnico de nivel superior, que forman parte de su identidad fundacional. Esta oferta requiere ser conducida estratégicamente en relación con el proyecto institucional de largo plazo de la Universidad. Además, se deben robustecer los mecanismos de vinculación de estas carreras con el medio, y fortalecer la articulación de ellas con el nivel profesional o de licenciatura para que permitan una efectiva continuidad de la formación.

Es deseable que la Universidad establezca mecanismos que le permitan agilizar la toma de decisiones institucionales y fortalecer su gobernanza para así dinamizar su desarrollo en el contexto en el que se desenvuelve. Tal es el caso, por ejemplo, de la actualización de la estructura organizacional y de sus estatutos, situación que fue observada en el proceso de acreditación anterior.

¿Por qué actualizar los Estatutos?

Cuestionamientos

¿Está la UTFSM respondiendo adecuadamente a los desafíos que nos impone la sociedad?

... en un Sistema de Educación Superior cada vez más complejo, dinámico y competitivo,
¿tiene la UTFSM el posicionamiento que deseamos?,
¿estamos dando cobertura a los riesgos futuros de sostenibilidad? ...

La actual forma de organizarnos y la forma en que tomamos decisiones,
¿facilita dar respuesta a estos cuestionamientos?

La UTFSM cuenta con una normativa que le ha permitido desarrollarse en los últimos treinta años, sin embargo, la Institución debe actualizar y modernizar sus Estatutos con el fin de adecuar su orgánica a la realidad en que está operando y preparar su institucionalidad para los desafíos actuales y futuros a los cuales debe responder en forma ágil y eficiente.

Actualizar y modernizar nuestros Estatutos no es solo deseable, es un requisito indispensable para impulsar nuestro desarrollo

La gobernanza que nos dimos

REF.: Crea COMITÉ EJECUTIVO REFORMA DE ESTATUTOS de la Universidad Técnica Federico Santa María.

DECRETO DE RECTORÍA N°001/2024

VALPARAÍSO, 02 de enero de 2024

- 1° Constitúyase el Comité Ejecutivo de Reforma de Estatutos de la Universidad Técnica Federico Santa María, cuyos objetivos serán: preparar taller(es) ampliado(s) con los cuerpos colegiados de la Institución; sintetizar las materias que serán analizadas y discutidas; y preparar la(s) consulta(s) y temas a dialogar dentro del Claustro Pleno, sin perjuicio de otras labores vinculadas, que se determinen en el curso del proceso.
- 2° El mencionado Comité estará compuesto por los siguientes integrantes:
 - a) Sebastián Riquelme, Presidente de la Federación de Estudiantes de la Sede Concepción.
 - b) Elizabeth Mendoza, representante de los/as funcionarios/as en el Consejo Superior.
 - c) María Begoña Aguilar, Consejera Normativa de Sedes.
 - d) Luis Rosales, Consejero Académico.
 - e) Raúl Stegmaier, Consejero Superior, Presidente de la Comisión de Revisión de Estatutos del Consejo Superior.
 - f) Carlos Castro, Director de Estrategia y Articulación Institucional.
 - g) Juan Yuz, Rector.
- 3° El Comité se constituirá a partir de esta fecha, debiendo acordar quien lo presidirá, su régimen de trabajo, quórum para sesionar y adoptar acuerdos, junto con las demás materias que digan relación con su funcionamiento.

1° Constitúyase el Consejo Directivo de Actualización y Modernización de Estatutos, órgano que gobierna el proceso de actualización y encargado de definir y tomar acuerdos de los diferentes aspectos que marcan los hitos y el avance en las etapas propuestas para la fase de actualización de los Estatutos. Es responsable ante el Claustro Pleno y encargado de la búsqueda de consensos en la comunidad.

- 2° El mencionado Consejo estará compuesto por los siguientes integrantes:
- D.R. N°356/2024
- a) Todos/as los/as Consejeros/as Superiores.
 - b) Todos/as los/as Consejeros/as Académicos.
 - c) Todos/as los/as Consejeros/as Normativos de Sedes.
 - d) El Rector, el Vicerrector Académico y el Director de Estrategia y Articulación Institucional.
 - e) La representante de los/as paracadémicos/as que participa en el Consejo Superior.
 - f) Un/a representante de los/as estudiantes que participa en los Consejos ya singularizados.

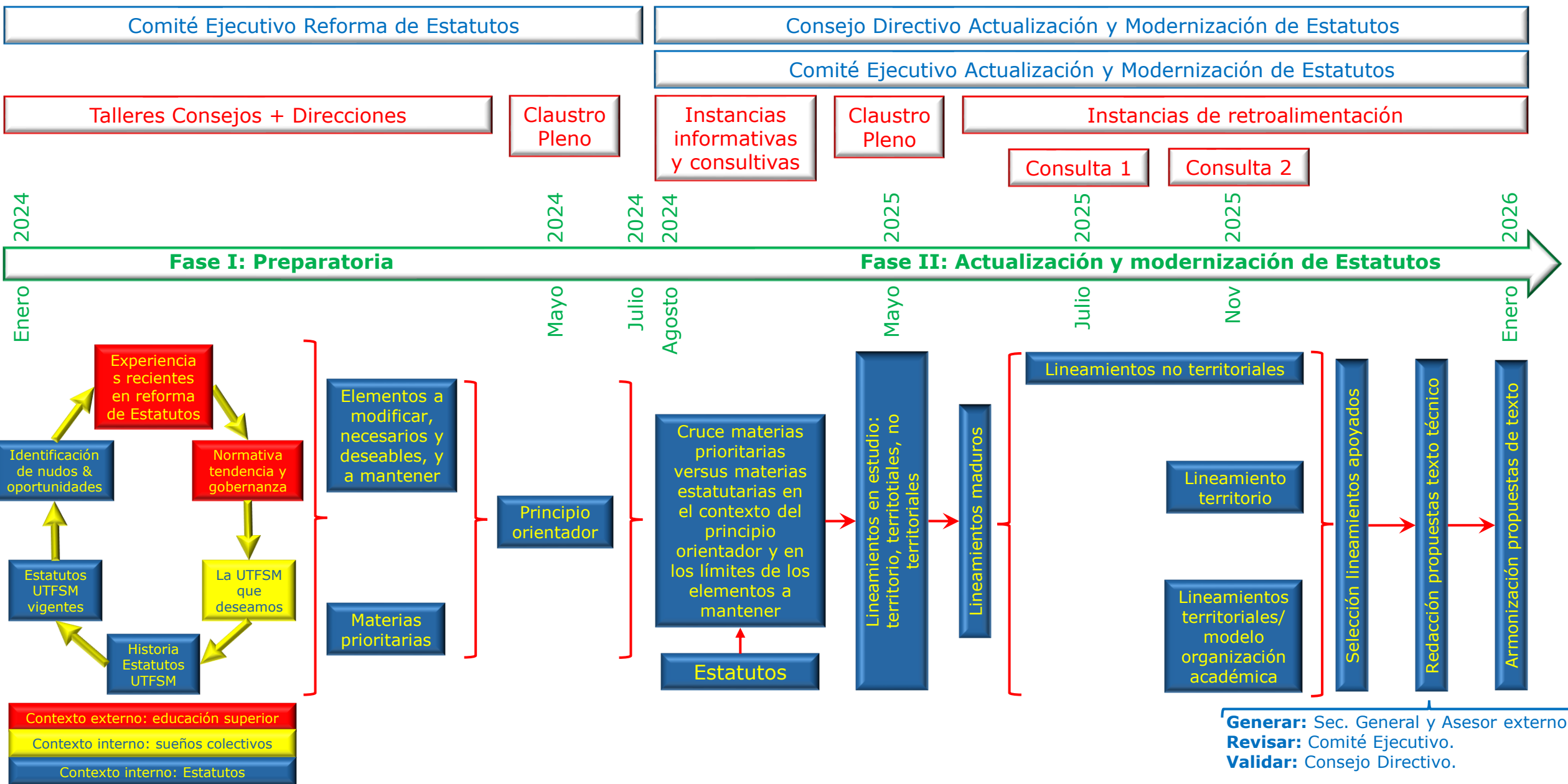
REF.: Crea el CONSEJO DIRECTIVO y el COMITÉ EJECUTIVO DE ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE ESTATUTOS, de la Universidad Técnica Federico Santa María.

DECRETO DE RECTORÍA N°356/2024

VALPARAÍSO, 09 de agosto de 2024

- 3° Constitúyase el Comité Ejecutivo de Actualización y Modernización de Estatutos, cuyo objetivo general es coordinar y ejecutar el proceso para generar una propuesta de actualización de Estatutos. Sus objetivos específicos serán los siguientes:
- Concretar las definiciones del Principio Orientador y la adopción de los resultados de la fase preparatoria.
 - Recopilar, procesar y dejar disponible la información de la fase de actualización de Estatutos.
 - Identificar decisiones críticas en base a los insumos recolectados.
 - Coordinar las instancias consultivas.
 - Proponer un proceso de redacción y socialización con la comunidad universitaria.
 - Implementar el plan de trabajo y calendario de actividades, informando sus avances.
- 4° El mencionado Comité estará compuesto por los siguientes integrantes:
- a) Carla González, representante de los/as estudiantes.
 - b) Elizabeth Mendoza, representante de los/as paracadémicos/as en el Consejo Superior.
 - c) María Begoña Aguilar, Consejera Normativa de Sedes.
 - d) Ricardo Pastenes, Consejero Normativo de Sedes.
 - e) Verónica Gruenberg, Consejera Académica.
 - f) Luis Rosales, Consejero Académico.
 - g) Maximiliano Rivera, Consejero Superior.
 - h) Raúl Stegmaier, Consejero Superior.
 - i) Carlos Castro, Director de Estrategia y Articulación Institucional.
 - j) Juan Yuz, Rector.
- 5° El Consejo Directivo y el Comité Ejecutivo se constituirán a partir de esta fecha, debiendo acordar su régimen de trabajo, quórum para sesionar y adoptar acuerdos, junto con las demás materias que digan relación con su funcionamiento.
- 6° Deróguese a contar de la misma fecha, el Decreto de Rectoría N°01/2024, de fecha 02 de enero de 2024.

El proceso y los conceptos que fuimos construyendo



Desde las materias prioritarias al texto propuesto

Materias prioritarias		Lineamientos	Textos		
I. Territorio:	Aborda las diferentes formas de hacer referencia explícita o no a los emplazamientos (Casa Central/Sedes/Campus). La determinación de esta materia se propone como el pilar principal de una actualización de Estatutos porque repercute en diversos aspectos que, según el diagnóstico, son necesarios de fortalecer y actualizar.	Homologación emplazamientos	Texto técnico	P r o p o s t a t é c n i c a	P r o p o s t a a r m o n i z a d a
II. Desarrollo Unidades Académicas & Docentes:	Esta materia propone estudiar las estructuras departamentales actuales, dando flexibilidad para organizarse disciplinariamente. Asimismo, analiza la importancia de crear espacios intermedios de coordinación disciplinar (Facultades, Escuelas o Institutos) y que estos, a su vez, sean el puente de trabajo con la Vicerrectoría Académica.	Departamentos Escuelas	Texto técnico Texto técnico		
III. Estructura del gobierno universitario:	Propone fortalecer la agilidad, eficiencia y sostenibilidad, revisando las atribuciones del Rector, la eventual creación de una Prorectoría y/o de Vicerrectorías, así como la definición de mecanismos para su creación, la revisión de funciones del Consejo Superior, la incorporación de la Contraloría General en los Estatutos, entre otros aspectos propios de la estructura organizativa Institucional.	VRIIE VRVM Contraloría General Secretaría General	Texto técnico Texto técnico Texto técnico Texto técnico		
IV. Consejos Académico y Normativo de Sedes:	Al igual que la materia anterior, el foco está en la necesidad de propender a la agilidad, eficiencia y sostenibilidad del proyecto educativo. Desde los talleres con Consejeras y Consejeros se propuso rediseñar estos cuerpos colegiados, asegurando su rol unificado y transversal, teniendo especial cuidado en las particularidades de cada nivel formativo.	Consejo Académico Consejos de Escuelas	Texto técnico Texto técnico		
V. Triestamentalidad:	Propone oficializar los espacios de participación que actualmente tienen los estamentos de funcionarios y de estudiantes y, a su vez, analizar en qué espacios es adecuada la participación con voz y voto .	Participación paraacadémicos Participación estudiantes	Texto técnico Texto técnico		
VI. Profesores:	El foco tiende a analizar las garantías estatutarias para el desarrollo y flexibilidad en las trayectorias de profesores/as actualmente adscritos a las Carreras Académica o Docente.	Voto docente Requisitos VRA	Texto técnico Texto técnico		
VII. Género, diversidad e inclusión:	Es una materia que se percibe relevante de abordar, habilitando espacios de mayor participación e inclusión, promoviendo una comunidad que se enriquece de la diversidad de sus integrantes.	Principios fundamentales Obligación normativa	Texto técnico Texto técnico		

Registro de trazabilidad

Texto Estatutos vigentes	Propuesta técnica	Propuesta armonizada
<p align="center">ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA</p> <p align="center">TITULO I NOMBRE Y DOMICILIO</p> <p>Art. 1: La Universidad Técnica Federico Santa María es una fundación dedicada a la educación superior que, de acuerdo a la voluntad testamentaria de su fundador, don Federico Santa María Carrera, desarrolla su actividad académica preferentemente en la creación, enseñanza y difusión de la Ciencia y la Tecnología.</p> <p>La Institución orienta su quehacer de acuerdo a los superiores intereses de la nación y se encuentra abierta a todos los jóvenes estudiosos, poniendo especial énfasis en facilitar la admisión y la permanencia de aquellos que, reuniendo las aptitudes y actitudes exigidas por el trabajo académico, no poseen suficientes medios materiales.</p> <p>La Universidad Técnica Federico Santa María tiene su domicilio legal en la ciudad de Valparaíso y organiza su quehacer en una Casa Central, ubicada en esta ciudad y en sedes localizadas en otras ciudades del país.</p>	<p align="center">ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA</p> <p align="center">TITULO I NOMBRE Y DOMICILIO</p> <p>Art. 1: La Universidad Técnica Federico Santa María es una fundación dedicada a la educación superior que, de acuerdo a la voluntad testamentaria de su fundador, don Federico Santa María Carrera, desarrolla su actividad académica preferentemente en la creación, enseñanza y difusión de la Ciencia y la Tecnología.</p> <p>La Institución orienta su quehacer de acuerdo a los superiores intereses de la nación y se encuentra abierta a todos los jóvenes estudiosos, poniendo especial énfasis en facilitar la admisión y la permanencia de aquellos que, reuniendo las aptitudes y actitudes exigidas por el trabajo académico, no poseen suficientes medios materiales.</p> <p>La Universidad Técnica Federico Santa María tiene su domicilio legal y su Casa Central en la ciudad de Valparaíso, pudiendo desarrollar su quehacer en ésta y otras ciudades.</p>	<p align="center">ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA</p> <p align="center">TÍTULO I NOMBRE Y DOMICILIO</p> <p>Art. 1: La Universidad Técnica Federico Santa María es una fundación dedicada a la educación superior que, de acuerdo a la voluntad testamentaria de su fundador, don Federico Santa María Carrera, desarrolla su actividad académica preferentemente en la creación, enseñanza y difusión de la ciencia y la tecnología.</p> <p>La institución orienta su quehacer de acuerdo a los superiores intereses de la nación y se encuentra abierta a todas las personas estudiosas, poniendo especial énfasis en facilitar la admisión y la permanencia de jóvenes que, reuniendo las aptitudes y actitudes exigidas por el trabajo académico, no poseen suficientes medios materiales.</p> <p>La Universidad Técnica Federico Santa María tiene su domicilio legal y su Casa Central en la ciudad de Valparaíso, pudiendo desarrollar su quehacer en ésta y otras ciudades.</p>

Mejoras incorporadas en el trabajo de armonización

Texto

Art. 11, párrafo 2:

Serán autoridades unipersonales el/la Rector/a y las personas a cargo de las Vicerrectorías, la Secretaría General, la Contraloría General, las Direcciones de Escuela y las Direcciones de Departamento, **y a quienes en la reglamentación orgánica se les reconozca tal condición**, quienes tendrán las atribuciones establecidas en estos Estatutos, en los reglamentos, y en los decretos de delegación de atribuciones de el/la Rector/a.

Art. 68, párrafo 3:

Quienes integren el Consejo Académico según lo indicado en las letras b) y c) del artículo anterior **permanecerán cuatro años en sus cargos**.

Explicación

Se incorpora según recomendación del Sr. Jerome Mac Auliffe, por cuanto existen otras autoridades definidas a nivel de ROAS.

Se homologa el periodo de permanencia de los/as Consejeros/as elegidos por los Consejos de Escuela.

Resumen texto propuesto

TITULO I NOMBRE Y DOMICILIO

TITULO II LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

TITULO III LAS FUNCIONES DE LA UNIVERSIDAD

TITULO IV LA INSTITUCIÓN Y SUS MIEMBROS

TITULO V GRADOS Y TÍTULOS

TITULO VI LOS CLAUSTROS INSTITUCIONALES

TITULO VII EL CONSEJO SUPERIOR

TITULO VIII EL CONSEJO ACADEMICO

TITULO IX EL CONSEJO NORMATIVO DE SEDES

TITULO X EL RECTOR Y LOS INTEGRANTES DE RECTORÍA

TITULO XI EL SECRETARIO GENERAL

TITULO XII LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA DE LA CASA CENTRAL

TITULO XIII LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA DE LAS SEDES

TITULO XIV LAS REFORMAS A LOS ESTATUTOS

TITULO XV EL PATRIMONIO

TITULO XVI LA DISOLUCIÓN DE LA FUNDACIÓN

TITULO I NOMBRE Y DOMICILIO

TITULO II LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA UNIVERSIDAD

TITULO III LAS FUNCIONES DE LA UNIVERSIDAD

TITULO IV LA INSTITUCIÓN Y SUS INTEGRANTES

TITULO V GRADOS Y TÍTULOS

TITULO VI EL CLAUSTRO INSTITUCIONAL

TITULO VII EL CONSEJO SUPERIOR Y UNIDADES DEPENDIENTES

TITULO VIII INTEGRANTES DE LA RECTORÍA

TITULO IX LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN

TITULO X LAS REFORMAS A LOS ESTATUTOS

TITULO XI EL PATRIMONIO

TITULO XII LA DISOLUCIÓN DE LA FUNDACIÓN

Resumen texto **propuesto**

	# artículos	
TITULO I NOMBRE Y DOMICILIO		TITULO I NOMBRE Y DOMICILIO
TITULO II LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES		TITULO II LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA UNIVERSIDAD
TITULO III LAS FUNCIONES DE LA UNIVERSIDAD	4	TITULO III LAS FUNCIONES DE LA UNIVERSIDAD
TITULO IV LA INSTITUCIÓN Y SUS MIEMBROS	1	TITULO IV LA INSTITUCIÓN Y SUS INTEGRANTES
TITULO V GRADOS Y TÍTULOS		TITULO V GRADOS Y TÍTULOS
Principalmente, armonización del texto		TITULO VI EL CLAUSTRO INSTITUCIONAL
		TITULO VII EL CONSEJO SUPERIOR Y UNIDADES DEPENDIENTES
		TITULO VIII INTEGRANTES DE LA RECTORÍA
		TITULO IX LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN
		TITULO X LAS REFORMAS A LOS ESTATUTOS
TITULO XIII LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA DE LAS SEDES	3	TITULO XI EL PATRIMONIO
TITULO XIV LAS REFORMAS A LOS ESTATUTOS	1	TITULO XII LA DISOLUCIÓN DE LA FUNDACIÓN
TITULO XV EL PATRIMONIO	1	
TITULO XVI LA DISOLUCIÓN DE LA FUNDACIÓN	2	

CENTRAL

Resumen texto **propuesto**

	# artículos		
TITULO I NOMBRE Y DOMICILIO			TITULO I NOMBRE Y DOMICILIO
TITULO II LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES	4	4	TITULO II LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA UNIVERSIDAD
<div style="border: 2px solid orange; border-radius: 15px; padding: 5px; display: inline-block;"> Modernización de principios fundamentales Responsabilidad institucional Obligación normativa y compromiso UTFSM </div>	4	4	TITULO III LAS FUNCIONES DE LA UNIVERSIDAD
	9	9	TITULO IV LA INSTITUCIÓN Y SUS INTEGRANTES
TITULO V GRADOS Y TÍTULOS	1	1	TITULO V GRADOS Y TÍTULOS
TITULO VI LOS CLAUSTROS INSTITUCIONALES			TITULO VI EL CLAUSTRO INSTITUCIONAL
TITULO VII EL CONSEJO SUPERIOR	9	15	TITULO VII EL CONSEJO SUPERIOR Y UNIDADES DEPENDIENTES
<div style="border: 2px solid orange; border-radius: 15px; padding: 5px; display: inline-block;"> Fortalecimiento institucionalidad Participación para académicos y estudiantes </div>	9	15	TITULO VIII INTEGRANTES DE LA RECTORÍA
TITULO X EL RECTOR Y LOS INTEGRANTES DE RECTORÍA	10	12	TITULO IX LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN
TITULO XI EL SECRETARIO GENERAL	2		TITULO X LAS REFORMAS A LOS ESTATUTOS
<div style="border: 2px solid orange; border-radius: 15px; padding: 5px; display: inline-block;"> Fortalecimiento estructura organizacional Homogeneidad y flexibilidad descripción cargos </div>	2		TITULO XI EL PATRIMONIO
TITULO XIV LAS REFORMAS A LOS ESTATUTOS	3	3	TITULO XII LA DISOLUCIÓN DE LA FUNDACIÓN
TITULO XV EL PATRIMONIO	1	1	
TITULO XVI LA DISOLUCIÓN DE LA FUNDACIÓN	2	2	

Resumen texto **propuesto**

	# artículos		
TITULO I NOMBRE Y DOMICILIO	1	1	TITULO I NOMBRE Y DOMICILIO
TITULO II LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES	4	4	TITULO II LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA UNIVERSIDAD
Habilitación desarrollo emplazamientos	4	4	TITULO III LAS FUNCIONES DE LA UNIVERSIDAD
Igualdad voto académico-docente	9	9	TITULO IV LA INSTITUCIÓN Y SUS INTEGRANTES
TITULO V GRADOS Y TÍTULOS	1	1	TITULO V GRADOS Y TÍTULOS
TITULO VI LOS CLAUSTROS INSTITUCIONALES	11	9	TITULO VI EL CLAUSTRO INSTITUCIONAL
TITULO VII EL CONSEJO SUPERIOR	9	15	TITULO VII EL CONSEJO SUPERIOR Y UNIDADES DEPENDIENTES
TITULO VIII EL CONSEJO ACADEMICO	9		
TITULO IX EL CONSEJO NORMATIVO DE SEDES	8		
Homologación de Departamentos	10	12	TITULO VIII INTEGRANTES DE LA RECTORÍA
Relevamiento de los niveles formativos	2		
Cuerpo normativo académico institucional	7	18	TITULO IX LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN
TITULO XII LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA DE LA CASA CENTRAL	6		
TITULO XIII LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA DE LAS SEDES	6		
TITULO XIV LAS REFORMAS A LOS ESTATUTOS	3	3	TITULO X LAS REFORMAS A LOS ESTATUTOS
TITULO XV EL PATRIMONIO	1	1	TITULO XI EL PATRIMONIO
TITULO XVI LA DISOLUCIÓN DE LA FUNDACIÓN	2	2	TITULO XII LA DISOLUCIÓN DE LA FUNDACIÓN

Resumen texto propuesto

	# artículos		
TITULO I NOMBRE Y DOMICILIO	1	1	TITULO I NOMBRE Y DOMICILIO
TITULO II LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES	4	4	TITULO II LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA UNIVERSIDAD
TITULO III LAS FUNCIONES DE LA UNIVERSIDAD	4	4	TITULO III LAS FUNCIONES DE LA UNIVERSIDAD
TITULO IV LA INSTITUCIÓN Y SUS MIEMBROS	9	9	TITULO IV LA INSTITUCIÓN Y SUS INTEGRANTES
TITULO V GRADOS Y TÍTULOS	1	1	TITULO V GRADOS Y TÍTULOS
TITULO VI LOS CLAUSTROS INSTITUCIONALES	11	9	TITULO VI EL CLAUSTRO INSTITUCIONAL
TITULO VII EL CONSEJO SUPERIOR	9	15	TITULO VII EL CONSEJO SUPERIOR Y UNIDADES DEPENDIENTES
TITULO VIII EL CONSEJO ACADEMICO	9		
TITULO IX EL CONSEJO NORMATIVO DE SEDES	8		
TITULO X EL RECTOR Y LOS INTEGRANTES DE RECTORÍA	10	12	TITULO VIII INTEGRANTES DE LA RECTORÍA
TITULO XI EL SECRETARIO GENERAL	2		
TITULO XII LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA DE LA CASA CENTRAL	7	18	TITULO IX LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN
TITULO XIII LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA DE LAS SEDES	6		
TITULO XIV LAS REFORMAS A LOS ESTATUTOS	3	3	TITULO X LAS REFORMAS A LOS ESTATUTOS
TITULO XV EL PATRIMONIO	1	1	TITULO XI EL PATRIMONIO
TITULO XVI LA DISOLUCIÓN DE LA FUNDACIÓN	2	2	TITULO XII LA DISOLUCIÓN DE LA FUNDACIÓN
	87	79	

Resumen de la propuesta de Actualización y Modernización de Estatutos

Siguiendo el legado testamentario de Don Federico Santa María Carrera, la Universidad ofrece formación superior desde el nivel técnico universitario hasta el doctorado, respaldada por un modelo educativo articulado.

Los Departamentos, núcleos del quehacer académico en disciplinas afines en docencia, investigación y vinculación con el medio, son homologados a nivel institucional habilitando su desarrollo en todos los emplazamientos donde sea pertinente.

Las Escuelas relevan los niveles formativos cultivados por la Institución, asegurando estándares institucionales en cada nivel formativo y entregando apoyo administrativo que habilita el desarrollo de carreras y programas interdisciplinarios.

Las Escuelas colaboran con el Consejo Académico en el tratamiento de las materias específicas de los niveles formativos. Esta sinergia permite concebir un Consejo Académico que trata las materias académicas con una mirada institucional integrando el quehacer de los predecesores Consejo Académico, Consejo Normativo de Sedes y Comisión Mixta.

Se fortalece el cuerpo colegiado superior formalizando la Contraloría General, la Secretaría General y la participación de representantes paraacadémicos y estudiantiles, y se potencia la estructura organizacional creando una Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Emprendimiento y una Vicerrectoría de Vinculación con el Medio.

Se actualizan nuestros principios fundamentales avanzando en inclusión.

Fiel a su origen testamentario en la ciudad de Valparaíso, la UTFSM despliega su quehacer en la región de Valparaíso, la región Metropolitana y la región del Bío-Bío, cultivando la ingeniería, la ciencia y la tecnología.

Resumen texto propuesto

... el Consejo Directivo ha generado la propuesta presentada a partir de los insumos provenientes de la primera fase del proceso y esperando dar respuesta al principio orientador ...

"Con el fin de fortalecer el logro de los propósitos institucionales y garantizar el desarrollo armónico de todos los emplazamientos es necesario actualizar los Estatutos en un proceso transparente, ágil y participativo"

"La propuesta no es perfecta, sin embargo, es mejor que lo actual, nos ordena y la necesitamos."

Solicitud

Se solicita al Consejo Académico aprobar la propuesta de actualización y modernización de Estatutos y presentarla a la Secretaría General, de manera conjunta con el Consejo Normativo de Sedes, el Consejo Superior y la Rectoría, con el objetivo de dar inicio al proceso de reforma de Estatutos establecido en el Título XIV de los Estatutos vigentes de acuerdo al siguiente calendario:

- Presentación de la propuesta a la Secretaría General:
 - **Miércoles 25 de febrero de 2026.**
- Claustros para dar a conocer y debatir la propuesta:
 - Claustro Sede Concepción: **miércoles 18 de marzo de 2026; 14:00 horas.**
 - Claustro Casa Central: **jueves 19 de marzo de 2026; 15:00 horas.**
 - Claustro Sede Viña del Mar: **viernes 20 de marzo de 2026; 14:00 horas.**
- Votación del Claustro Pleno:
 - **Lunes 30 de marzo de 2026** en modalidad presencial.
 - **Martes 31 de marzo y miércoles 1ero de abril de 2026** en modalidad electrónica.



UNIVERSIDAD TÉCNICA
FEDERICO SANTA MARÍA



Propuesta de actualización y modernización de Estatutos

Consejo Directivo Actualización y Modernización de Estatutos

14 de enero de 2026